

110013103004202000194

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VENTITRÉS (2023)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que se surtió en debida forma el emplazamiento de las Personas Indeterminadas y vencido el termino de traslado no compareció interesado alguno.

Allegadas las fotografías de la valla y registrada la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, se ordena a secretaria la inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia.

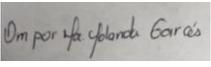
Vencido el termino previsto por el articulo 375 del CGP., ingrese el presente asunto al despacho para disponer sobre el nombramiento de curador ad litem.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u></p> <p><u>DE BOGOTA D.C.</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por</p> <p>ESTADO No. 42</p> <p>Hoy, 27 de abril de 2023</p> <p>La Sria.</p> <p></p> <p>RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

lgm